

QUILMES, 23 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el Expediente N° 827-0097/22 ED, y

CONSIDERANDO:

Que la promoción de la investigación es una de las actividades centrales de esta Casa de Altos Estudios.

Que resulta necesario estimular la formación de jóvenes investigadores/as a través de actividades de investigación, brindándoles la posibilidad de adquirir experiencia y antecedentes académicos.

Que nuestra Universidad ha sido pionera en el desarrollo de la bimodalidad y el sistema universitario en su conjunto debate actualmente avanzar en procesos de integración e hibridación entre las modalidades “presencial” y “a distancia”.

Que en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, se implementó durante 2020 y 2021 un proceso de “educación virtual de emergencia” dando lugar a la generación de un conjunto de prácticas y experiencias novedosas en los cursos “presenciales” que se virtualizaron.

Que la Secretaría Académica y la Secretaría de Investigación proponen una iniciativa conjunta para lanzar una convocatoria especial de becas temáticas para indagar, sistematizar y analizar buenas prácticas y experiencias docentes innovadoras implementadas en la Universidad Nacional de Quilmes durante la pandemia del COVID-19.

Que resulta necesario aprobar el Reglamento para la Convocatoria especial de becas temáticas: “Innovación didáctica en el contexto de la pandemia”.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia

Que las Comisiones de Investigación y Desarrollo, de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes, y de Interpretación y Reglamento han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le Confiere al Consejo Superior

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Aprobar el Reglamento para la convocatoria especial de becas temáticas “Innovación didáctica en el contexto de la pandemia”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

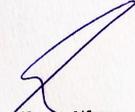
ARTICULO 2°: Aprobar los Formularios de Evaluación que asignan puntaje a los criterios establecidos en el Reglamento para la convocatoria especial de becas temáticas “Innovación didáctica en el contexto de la pandemia”, que como Anexo II, Anexo III y Anexo IV forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: **34/22**

Firmado digitalmente por:  
FIHMAN Daniel  
Secretario General

Firmado digitalmente por: ALFONSO Alfredo,  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes  
Fecha y hora: 25.02.2022 11:50:14



Mg. Alfredo Alfonso  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

**Anexo I. Reglamento para la convocatoria especial de becas temáticas:  
“Innovación didáctica en el contexto de la pandemia”**

**Capítulo I. Características generales**

**Artículo 1:** El/la Rector/a de la Universidad Nacional de Quilmes, a través de la Secretaría de Investigación y la Secretaría Académica, realizará el llamado para la Convocatoria especial de becas temáticas “Innovación didáctica en el contexto de la pandemia” para graduadas/os recientes, profesoras/es instructoras/es y docentes del sistema preuniversitario de la UNQ. En el mismo se estipularán los plazos de inscripción, los cupos, el monto total del estipendio y demás condiciones.

**Artículo 2:** El propósito de estas becas es promover la investigación en torno a las experiencias de “educación virtual de emergencia” que se implementaron en la UNQ debido a las restricciones establecidas a nivel nacional por la pandemia de COVID-19 e impulsar la participación en la investigación científica, tecnológica y/o artística de graduadas/os recientes, profesoras/es instructoras/es y docentes del sistema preuniversitario.

**Artículo 3:** Las becas tendrán como objetivo indagar, sistematizar y analizar buenas prácticas y experiencias docentes innovadoras realizadas en el marco de los cursos “presenciales” que fueron virtualizados en el contexto de la pandemia. Como resultados de las becas los/as beneficiarios/as deberán presentar un informe en formato de artículo académico y un documento de relevamiento de prácticas que podrá incluir una dimensión propositiva, que servirá de insumo para el desarrollo de políticas en el ámbito académico.

**Artículo 4:** Los artículos académicos serán presentados en un Seminario transversal, organizado por la Secretaría de Investigación y la Secretaría Académica, y posteriormente serán compilados en un libro publicado por la colección “Ideas en educación virtual” en la UNQ.

**Artículo 5:** Las becas tendrán una duración de ocho (8) meses y permitirán completar las propuestas formuladas, a partir de la presentación de una idea-proyecto que, en el marco de un espacio de formación específico a propuesta de la comisión de evaluación y seguimiento, se convertirá en un plan de trabajo definitivo.

La/el becaria/o deberá dedicar doce (12) horas semanales para ejecutar las actividades inherentes a la propuesta formulada.

## **Capítulo II. Condiciones que deben cumplir las/los postulantes.**

**Artículo 6:** Podrán ser beneficiarias/os de estas becas:

- a. Graduadas/os recientes de la Universidad Nacional de Quilmes que, a la fecha de cierre de la Convocatoria, no tengan más de dos años de graduación, considerado a partir de la fecha de rendición de la última asignatura; y, que no tengan vínculo docente en la Universidad Nacional de Quilmes.
- b. Profesoras/es instructoras/es de la Universidad Nacional de Quilmes que, a la fecha de cierre de la Convocatoria, tenga dedicación parcial o semiexclusiva.
- c. Docentes del sistema preuniversitario de la Universidad Nacional de Quilmes que, a la fecha de cierre de la Convocatoria, no superen las 20hs de dedicación docente.

**Artículo 7:** Para los beneficiarios previstos en los incisos b y c del artículo precedente, a los fines del Régimen Salarial Docente, el estipendio de la Beca Temática “Innovación didáctica en el contexto de la pandemia” se considerará como un suplemento por actividad técnico-profesional temporaria, en los términos establecidos en el artículo 2º inc. a de la Res. CS 340/09 y su modificatoria Res. CS 70/18.

## **Capítulo IV. Admisibilidad**

**Artículo 8:** El día de cierre de la inscripción se labrará un Acta en la que constará la totalidad de las/os inscriptas/os, consignando el nombre completo del/la postulante de la beca. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

Cerrado el período de inscripción, la Secretaría de Investigación analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Finalizada la admisibilidad, la Secretaría de Investigación publicará el listado de presentaciones admitidas y no admitidas. A partir de esta publicación, las/os postulantes dispondrán

de cinco días hábiles para subsanar, de corresponder, los errores informados en las presentaciones no admitidas.

La Secretaría de Investigación resolverá en cada caso y publicará el listado definitivo de postulaciones admitidas, quedando así concluido el proceso de admisibilidad.

## **Capítulo V. Obligaciones y derechos del/la becario/a**

**Artículo 9:** El/la becario/a deberá:

- a. Demostrar la condición de graduado reciente de hasta dos años de graduación, presentando el correspondiente certificado (en el caso de becarios/as graduados/as).
- b. Dedicar doce (12) horas semanales a la ejecución de las tareas de investigación establecidas en la propuesta formulada.
- c. Cumplir con las actividades programadas en la propuesta formulada.
- d. Participar de las reuniones de orientación y los encuentros de tutorías establecidos por la Comisión de evaluación y seguimiento y de las actividades de difusión de los resultados que se establecen en la presente convocatoria.
- e. Presentar, en tiempo y forma, el artículo académico y el documento de relevamiento de prácticas.
- f. Informar, por escrito, a la Secretaría de investigación sobre cualquier dificultad que surja en relación con el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Convocatoria.

## **Capítulo VI. Comisión de evaluación y seguimiento**

**Artículo 10:** La Comisión de evaluación y seguimiento tiene por objetivo, evaluar las presentaciones de las ideas-proyecto y, posteriormente, orientar y supervisar el trabajo de las/os becarias/os.

**Artículo 11:** La Comisión de evaluación y seguimiento deberá:

- a. Evaluar las presentaciones de las ideas-proyecto.
- b. Supervisar el avance de la investigación de las/os becarias/os.
- c. Determinar las reuniones de orientación y los encuentros de tutorías para realizar el seguimiento de las actividades de las/os becarias/os.

- d. Colaborar con el acceso a la información requerida por las/os becarias/os para el desarrollo de la investigación.
- e. No ausentarse de los encuentros establecidos en más de una ocasión.
- f. Informar, por escrito, a la Secretaría de investigación sobre cualquier dificultad que surja en el desarrollo de las tareas de las/os beneficiarias/os o cualquier incumplimiento de éstas/os en sus obligaciones.

## **Capítulo VII. Evaluación de las solicitudes**

**Artículo 12:** La evaluación de las presentaciones estará a cargo de la Comisión de evaluación y seguimiento.

**Artículo 13:** La Comisión de evaluación y seguimiento será constituida por: el/la Subsecretario/a de Educación Virtual y Bimodalidad o quien éste/a designe en su reemplazo; el/la coordinador/a del Programa UVQ o quien éste/a designe en su reemplazo; el/la director/a del Centro de Políticas Públicas en Educación, Comunicación y Tecnología o quien éste/a designe en su reemplazo; el/la director/a de la Especialización de Docencia en Entornos Virtuales o quien éste/a designe en su reemplazo; el/la director/a del Departamento de Ciencias Sociales o quien éste/a designe en su reemplazo; el/la director/a del Departamento de Ciencia y Tecnología o quien éste/a designe en su reemplazo; el/la director/a del Departamento de Economía y Administración o quien éste/a designe en su reemplazo; el/la director/a de la Escuela Universitaria de Artes o quien éste/a designe en su reemplazo; y, el/la director/a de la Escuela Secundaria de Educación Técnica de la UNQ o a quien éste/a designe en su reemplazo.

**Artículo 14:** Los criterios para considerar en la evaluación son:

- a. Los antecedentes académicos del/la postulante.
- b. La idea – proyecto propuesta. La propuesta debe incluir como período de análisis marzo 2020 / diciembre 2021 y seleccionar una unidad académica (DCS, DEyA, DCyT, EUdA o ESET). En el caso de los/as postulantes de las categorías de profesores/as y docentes preuniversitarias/os no podrán incluir su propia experiencia como único caso de estudio. No es necesario que los/as postulantes pertenezcan a la unidad académica seleccionada.

**Artículo 15:** La Comisión de evaluación y seguimiento elevará, para cada presentación, un dictamen debidamente fundamentado, asignando un puntaje. El Acta con el orden de mérito será comunicada a través de la página web de la UNQ y a los correos electrónicos declarados por las/os postulantes. La adjudicación de las becas estará sujeta a los cupos y condiciones que se establezcan en la convocatoria.

**Artículo 16:** Finalizados los ocho (8) meses de ejecución de la beca, el/la becario/a deberá presentar el artículo académico con una extensión máxima de 20 páginas y el documento de relevamiento de experiencias. El mismo será evaluado por la Comisión antes mencionada, la cual podrá aceptar el artículo como fue presentado o emitir recomendaciones y sugerencias para su revisión, en cuyo caso el/la becario/a tendrá un período de un (1) mes para entregar una nueva versión del artículo con las recomendaciones incluidas.

### **Capítulo VIII. Cancelación de la beca**

**Artículo 17:** La beca quedará cancelada cuando:

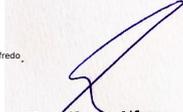
- a. El/la becario/a, mediante nota debidamente fundamentada y presentada con treinta (30) días de antelación a la Secretaría de investigación, renuncie por motivos personales.
- b. La Comisión de evaluación y seguimiento solicite a la Secretaría de investigación la anulación de la beca por incumplimiento de las obligaciones del/la titular de la misma fundamentando debidamente esta solicitud.

En ambos casos el/la becario/a deberá presentar un Informe de las tareas desarrolladas y el estipendio será cancelado inmediatamente.

ANEXO I RESOLUCION (CS) N°: **34/22**

Firmado digitalmente por:  
FIHMAN Daniel  
Secretario General

Firmado digitalmente por: ALFONSO Alfredo,  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes  
Fecha y hora: 25.02.2022 11:50:09



Mg. Alfredo Alfonso  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

**ANEXO II: Graduados/as**  
**Parámetros a tener en cuenta en la evaluación de cada criterio:**

Criterios de evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Otorgado
<b>Antecedentes Académicos</b>	<b>50</b>	
<b>Promedio General del/la postulante en la Carrera de Grado (incluyendo los aplazos)</b>	<b>40</b>	
<b>Otros antecedentes académicos del/la Postulante:</b>	<b>10</b>	
<b>Becas obtenidas</b> becas de investigación, docencia, tutorías TVU, de intercambio, etc.	<b>3</b>	
<b>Trabajos Publicados/ Presentaciones en reuniones científicas</b> Publicaciones en revistas científicas, presentación de posters, ponencias, etc.	<b>3</b>	
<b>Formación vinculada a la docencia en entornos virtuales</b> Formación de posgrado iniciada o realización de capacitaciones, cursos	<b>1</b>	
<b>Participación en Programas/ Proyectos de Investigación, Extensión y afines</b> Integrante acreditado.	<b>2</b>	
<b>Otros antecedentes</b> Formación extracurricular, asistencias a reuniones científicas, colaboración en la organización de jornadas e ingresos, etc.	<b>1</b>	
<b>Idea- Proyecto del/la Postulante</b> Coherencia entre objetivos, abordaje y resultados esperados.	<b>50</b>	
<b>Relevancia y pertinencia</b> Relevancia de la propuesta considerando los objetivos de la convocatoria: período de estudio, selección de una unidad académica, abordaje y alcance de la muestra propuesta.	<b>25</b>	
<b>Objetivos, metodología y descripción de la propuesta de trabajo</b> Viabilidad y factibilidad en función del período de ejecución y los resultados esperados.	<b>25</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

ANEXO II RESOLUCION (CS) Nº: 34/22

Firmado digitalmente por:  
FIHMAN Daniel  
Secretario General

Firmado digitalmente por: ALFONSO Alfredo,  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes  
Fecha y hora: 25.02.2022 11:50:11



Mg. Alfredo Alfonso  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

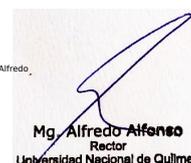
**ANEXO III: Profesores/as universitarios/as**  
**Parámetros a tener en cuenta en la evaluación de cada criterio:**

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Puntaje Otorgado</b>
<b>Antecedentes Académicos</b>	<b>40</b>	
<b>Trabajos Publicados/</b> Publicaciones en revistas científicas	<b>10</b>	
<b>Presentaciones en reuniones científicas</b> Presentación de ponencias, posters, etc.	<b>10</b>	
<b>Formación vinculada a la docencia en entornos virtuales</b> Formación de posgrado o realización de capacitaciones, cursos	<b>8</b>	
<b>Participación en Programas/ Proyectos de Investigación, Extensión y afines.</b> Integrante acreditado.	<b>7</b>	
<b>Otros antecedentes</b> Formación extracurricular y otros antecedentes determinados por la Comisión de Evaluación y Seguimiento.	<b>3</b>	
<b>Formación de Recursos Humanos</b> Becas dirigidas (grado / posgrado), Tesis de grado o trabajos finales de carrera aprobados, etc.	<b>2</b>	
<b>Idea – Proyecto del/la Postulante</b> Coherencia entre objetivos, abordaje y resultados esperados.	<b>60</b>	
<b>Relevancia y pertinencia</b> Relevancia de la propuesta considerando los objetivos de la convocatoria: período de estudio, selección de una unidad académica, abordaje y alcance de la muestra propuesta.	<b>20</b>	
<b>Objetivos, metodología y descripción de la propuesta de trabajo</b> Viabilidad y factibilidad en función del período de ejecución y los resultados esperados.	<b>40</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

ANEXO III RESOLUCION (CS) N°: 34/22

Firmado digitalmente por:  
FIHMAN Daniel  
Secretario General

Firmado digitalmente por: ALFONSO Alfredo,  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes  
Fecha y hora: 25.02.2022 11:50:11



Mg. Alfredo Alfonso  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

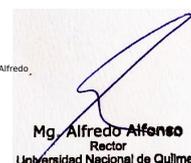
**ANEXO IV: Docentes preuniversitarios**  
**Parámetros a tener en cuenta en la evaluación de cada criterio:**

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Puntaje Otorgado</b>
<b>Antecedentes</b>	<b>30</b>	
<b>Formación docente</b> Título de profesor/a para nivel medio. Cursos y capacitaciones realizados acreditados vinculados a la docencia en el nivel.	<b>10</b>	
<b>Trabajos Publicados</b> Publicaciones en revistas académicas, materiales didácticos certificados, etc.	<b>2</b>	
<b>Formación vinculada a la docencia en entornos virtuales</b> Formación de posgrado iniciada o realización de capacitaciones, cursos	<b>5</b>	
<b>Presentaciones en reuniones científicas y jornadas académicas</b> Presentación de posters, ponencias, etc.	<b>3</b>	
<b>Participación en Programas/Proyectos de Investigación, Extensión y afines.</b> Integrante acreditado.	<b>5</b>	
<b>Participación en proyectos y ámbitos institucionales de la ESET</b> Participación en Proyectos de Fortalecimiento para las Oportunidades de Aprendizaje (PFOA), representante en el Consejo Consultivo, otros.	<b>3</b>	
<b>Otros antecedentes</b> Formación extracurricular u otros antecedentes determinados por la Comisión de Evaluación y Seguimiento.	<b>2</b>	
<b>Idea – Proyecto del/la Postulante</b> Coherencia entre objetivos, abordaje y resultados esperados.	<b>70</b>	
<b>Relevancia y pertinencia</b> Relevancia de la propuesta considerando los objetivos de la convocatoria: período de estudio, selección de una unidad académica, abordaje y alcance de la muestra propuesta.	<b>20</b>	
<b>Objetivos, metodología y descripción de la propuesta de trabajo</b> Viabilidad y factibilidad en función del período de ejecución y los resultados esperados.	<b>50</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

ANEXO IV RESOLUCION (CS) N°: 34/22

Firmado digitalmente por:  
FIHMAN Daniel  
Secretario General

Firmado digitalmente por: ALFONSO Alfredo,  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes  
Fecha y hora: 25.02.2022 11:50:12



Mg. Alfredo Alfonso  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes